

Expediente nº:

PLN/2019/8

Órgano Colegiado:

El Pleno

**Salvador Vergara López, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 19 de junio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 2. EXP. 765/2019.- PROPUESTA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad

Se tramita para su aprobación la siguiente Propuesta:

PROPUESTA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

Según lo establecido en los artículos 38.b) y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas con las funciones legalmente atribuidas, en cuanto órgano de existencia preceptiva.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por cuatro concejales más el Presidente. Los concejales serán dos miembros del Grupo Popular y dos del Grupo socialista, conforme a la proporcionalidad exigida por el artículo 125.b) del Real Decreto 2568/1986. Su designación concreta se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

TERCERO.- La comunicación de las convocatorias de la Comisión Especial de Cuentas se realizará de forma eléctrica a la dirección de email que faciliten los concejales.

CUARTO.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por:

PARTIDO POPULAR

Presidencia: Alcaldía

D. Rafael Romero Sánchez

D. José María Rodríguez Peralta

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Flores Sánchez

D. David Gil Duarte

No suscitándose debate, el Pleno por unanimidad de los 11 concejales que forman la Corporación, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas con las funciones legalmente atribuidas, en cuanto órgano de existencia preceptiva.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Cuentas estará compuesta por cuatro concejales más el Presidente. Los concejales serán dos miembros del Grupo Popular y dos del Grupo socialista, conforme a la proporcionalidad exigida por el artículo 125.b) del Real Decreto 2568/1986. Su designación concreta se realizará mediante escrito del portavoz de cada grupo político dirigido al Alcalde-Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

TERCERO.- La comunicación de las convocatorias de la Comisión Especial de Cuentas se realizará de forma eléctrica a la dirección de email que faciliten los concejales.

CUARTO.- La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por:

PARTIDO POPULAR

Presidencia: Alcaldía

D. Rafael Romero Sánchez

D. José María Rodríguez Peralta

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D. José Flores Sánchez

D. David Gil Duarte

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde - Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE